



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 193 -2023-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 22 MAY 2023

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2023-GR-JUNÍN/GOB, del 01 de enero del 2023, la Carta del 13 de febrero del 2023, el Memorando N° 293-2023-GRJ/GGR, del 15 de marzo del 2023, el Reporte N° 357-2023-GRJ/ORAF/ORH, del 15 de marzo del 2023 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	06712806
EXP. N°	04492376



Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, con efectividad al 14 de febrero del 2023, del Lic. GRIMALDO RAUL ACUÑA AGUILAR al cargo de confianza de Director de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Lic. PAUL ARMANDO CALDERON SANTA CRUZ en el cargo de confianza de Director de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE**, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE**, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 22 MAYO 2023

Abg. Ena-M. Bonilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL